ALCALDÍA DE LA ESTRELLA
ALCALDIA DE LA ESTRELLA
RESOLUCIONES
Enero 30, 2026 15:00
Radicado 2026-000248

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA LA IDONEIDAD Y SE ORDENA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA A TRAVÉS DE LA FUNDACIÓN ECOLÓGICA ABURRA SUR"

LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Decreto municipal 111 de 2014 por el cual se otorgan unas facultades para contratar y demás normas que regulen la materia,

CONSIDERANDO

a. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas será del jefe o representante legal de la entidad. No obstante, el alcalde mediante Decreto Municipal 111 del 26 de agosto de 2014 delego en los secretarios de despacho la contratación, todo ello al amparo de lo determinado en la Ley 80/93 y ley 489/98.

b. Que el artículo 23 de la ley 80/93 establece que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

c. Que el Municipio de La Estrella, está interesado en realizar el contrato que se enmarca en "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS, ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL ORIENTADAS A FOMENTAR Y CONSOLIDAR COMPORTAMIENTOS SEGUROS ENTRE LOS DIFERENTES ACTORES VIALES DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA.", a la luz del artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto Nacional 1082 del 26 de mayo de 2015, establece que en los casos de contratación directa es preciso la expedición de un acto administrativo de justificación.

HECHOS FACTICOS

1. Por otro lado, la siniestralidad vial en el Municipio de La Estrella representa una de las problemáticas más urgentes para el bienestar de sus habitantes, todo ello con base en reporte dado por la Secretaría de Movilidad. Estos números no solo reflejan el impacto en la seguridad y la salud pública, sino también en las pérdidas económicas y el dolor humano causado por los daños, heridos y muertes que involucran a diversos actores viales, como peatones, conductores, motocicletas y ciclistas.

2. Se busca entonces implementar una pedagogía en la búsqueda de soluciones con miras a reducir la alta cifra de accidentes de tránsito en nuestro municipio, todo ello porque son una de las principales causas de muerte en el país. Su importancia radica en la formación de ciudadanos responsables (peatones, ciclistas, conductores) que respeten las normas, comprendan las señales de tránsito y adquieran comportamientos seguros, todo ello para salvaguardar vidas propias y ajenas.

FUNDAMENTO LEGAL

A. Que de conformidad con el Artículo 2.1.1.2.1.4.4 Decreto 1082 de 2013 La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto

IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
icontec ISO 9001 SC 6714-1

B. Que Artículo 2.2.1.2.1.4.1. *Acto administrativo de justificación de la contratación directa.* La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos. Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto

C. Que respecto a su experiencia en el desarrollo de este tipo proyectos, encontramos que han realizado actividades que tiene que ver con el objeto de la presente contratación, entre los que se destacan realizar capacitaciones a la comunidad, frente a los respectivos temas de seguridad vial, conducción segura y convivencia.

Que particularmente la FUNDACIÓN ECOLÓGICA ABURRA SUR, ejecuto de manera satisfactoria un programa de naturaleza y alcance análogos al aquí requerido, consistente en la implementación de campañas, estrategias de promoción y difusión en materia de seguridad vial, bajo condiciones equivalentes de coordinación institucional, cobertura territorial y enfoque pedagógico.

Que dichos antecedentes contractuales constituyen, un elemento objetivo y verificable para concluir que el contratista cuenta con el conocimiento técnico y metodológico necesario para diseñar, planear y ejecutar acciones integrales de sensibilización y cultura vial, orientadas a modificar comportamientos y consolidar prácticas seguras entre los diferentes actores viales del Municipio.

Que, de acuerdo con la trazabilidad y documentación que reposa en los estudios y documentos previos y en la plataforma SECOP II, la experiencia acreditada evidencia capacidad operativa y administrativa para desarrollar actividades de capacitación, volanteo, difusión y demás acciones de comunicación pública, garantizando oportunidad en la ejecución, adecuada articulación con la Entidad Estatal y cumplimiento de los resultados esperados. Ya que las mismas se pueden evidenciar en las capturas de pantalla que se relacionan, de los distintos anexos clausulados que han sido ejecutados por esta fundación al servicio de la administración de La Estrella, como en las dependencias de Secretaría de Gobierno, Secretaría de Medio Ambiente, Secretaría de Planeación.

Que, en aplicación de los principios de planeación, transparencia, economía y responsabilidad que orientan la contratación estatal, la verificación de dicha experiencia y capacidad permite a la Entidad adoptar la decisión de contratación directa con fundamento en criterios de idoneidad suficientes y razonables, evitando improvisación y garantizando la satisfacción del interés general asociado a la seguridad vial.

IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
icontec ISO 9001 SC 6714-1

ALCALDÍA DE LA ESTRELLA	CLAUSULADO ANEXO	
Código: FO-SJ-08	Versión:04	Fecha de Aprobación: 01-04-2025

CONTRATO:	No 0907066 2025
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LA ESTRELLA SECRETARÍA DE GOBIERNO SECRETARIA DE MOVILIDAD
CONTRATISTA:	FUNDACION ECOLOGICA ABURRA SUR NIT 9008705286-0 Rte Legal: MANUEL OSORIO GARCIA C.C. No. 1.055.358.611
INTERVENTOR:	SECRETARIO DE GOBIERNO Y SECRETARIA DE MOVILIDAD
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS Y ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL Y CONVIVENCIA CIUDADANA, ORIENTADAS A FOMENTAR Y CONSOLIDAR COMPORTAMIENTOS SEGUROS EN LOS DIFERENTES ACTORES DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA
VALOR:	QUINIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ML ($560.000.000 oo) IVA INCLUIDO
PLAZO:	Hasta el 31 de diciembre del 2026 previo aprobación plataforma del SECOP II

Entre los suscritos a saber Entre los suscritos **HERNAN SANTIAGO ALVAREZ LONDOÑO,** Secretario de Gobierno, **MARIANA RIVERA VELASQUEZ** Secretaria de Movilidad del municipio de La Estrella, Antioquia de conformidad con el Decreto No. 0111 del 20 de agosto de 2014, el Decreto 111 de 1998, el acuerdo 015 del 22 de noviembre de 2024 y de acuerdo a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, la ley 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012, el Decreto 111 de 1998 y demás normas que las complementan o adicionen, quienes para efectos del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO, de una

Pregunta al Asistente de IA

ALCALDÍA DE LA ESTRELLA	CLAUSULADO ANEXO 0907066 2025	
Código: FO-SJ-08	Versión:04	Fecha de Aprobación: 01-04-2025

que son la base de resolución de las problemáticas de violencia, delincuencia, crimen e inseguridad que afectan el tejido social

B) Por lo expuesto, esta municipalidad mediante resolución número 2025-0036000 del 28 de enero de 2025 por medio de la cual se justifica una contratación directa con FUNDACION ECOLOGICA ABURRA SUR NIT 9008705286-0, representada legalmente por el señor MANUEL OSORIO GARCIA, identificado con cedula de ciudadanía 1.055.358.611 por presentar propuesta oficial y cumplir con los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones y especialmente considerando las siguientes clausulas

Con base en lo observado las partes acuerdan la siguientes Clausulas:

PRIMERA. OBJETO El contratista se obliga a favor del municipio a la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS Y ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL Y CONVIVENCIA CIUDADANA, ORIENTADAS A FOMENTAR Y CONSOLIDAR COMPORTAMIENTOS SEGUROS EN LOS DIFERENTES ACTORES DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA **SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO:** Este proyecto busca reducir la siniestralidad vial y los indices de violencia en el municipio de La Estrella a través de campañas y estrategias de sensibilización dirigidas a todos los actores viales y comunitarios. Las acciones se centrarán en la educación vial y la prevención y sana convivencia, en consecuencia, el contratista desarrollará las siguientes actividades especificas: 1) Sensibilización a la población estrenase sobre la importancia del respeto a las normas de tránsito y las conductas que favorecen la seguridad y la convivencia ciudadana, en concordancia con la Ley 769 de 2002 y la Ley 1801 de 2016, mediante el elaboración y distribución de volantes informativos, e instalación de vallas y pasacalles en puntos estratégicos del municipio. 2) Divulgación de mensajes pedagógicos a través de perifoneo en la jurisdicción del municipio de La Estrella, orientados al fortalecimiento de la cultura vial, la promoción del respeto mutuo entre los actores viales y la consolidación de una convivencia ciudadana más armónica, conforme a la Ley 769 de 2002 y la Ley 1801 de 2016, contribuyendo a la protección de la vida y la seguridad en la vía pública. 3) Intervenciones artísticas, culturales, lúdicas y pedagógicas en el espacio público con doble enfoque; por un lado, promover comportamientos seguros y responsables en la vía, conforme a la Ley 769 de 2002; y por otro, fortalecer el respeto, la tolerancia y la convivencia ciudadana en el marco de la Ley 1801 de 2016 4) Desarrollar procesos de sensibilización familiar, comunitaria y de seguridad vial, a través de talleres, capacitaciones, con enfoque en seguridad vial, resolución pacifica de conflictos y cultura del respeto en los términos de la Ley 769 de 2002, Ley 1801 de 2016 y Ley 2252 de 2022. 5) Diseño, producción y circulación de boletines institucionales dirigidos a la comunidad sideriense, concebidos como instrumentos pedagógicos, para consolidar una cultura de

Municipio de La Estrella	CLAUSULADO ANEXO	
Código: FO-SJ-13	Versión:01	Fecha de Aprobación: 01-08-2008

CONTRATO Nº	0709034 2025
CONTRATANTE:	Municipio de La Estrella
CONTRATISTA:	FUNDACION ECOLOGICA ABURRA SUR. con número de identificación Tributaria NIT 900.070.526-0 representada legalmente por el señor MANUEL OSORIO GARCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.055.358.611
SUPERVISOR:	SECRETARIO DE PLANEACIÓN
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS HIDRICOS Y ESPACIO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA"
VALOR:	CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($400.000.000.oo) IVA INCLUIDO
PLAZO:	Cinco (5) meses, contados desde la firma del contrato en la plataforma Secop II, previa la aprobación de las garantías exigidas

Entre los suscritos **CARLOS ANDRES CORREA MESA,** secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible del municipio de La Estrella, quien obra en la calidad indicada, de conformidad con la Constitución Nacional, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el

10 de marzo de 2025, expedidos por la Secretaria de Hacienda,y considerando las siguientes clausulas. **PRIMERA.** El Contratista se obliga a favor de El Municipio de La Estrella a ejecutar: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS HIDRICOS Y ESPACIO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA" **SEGUNDA: Alcance del objeto.** En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, la entidad contratista deberá ejecutar el objeto contractual según las siguientes actividades, con las especificaciones que se describen a continuación:

1. Realizar cuatro (4) jornadas de limpieza mensual hasta el último mes de terminación del contrato, evacuando la totalidad de las fuentes hídricas del municipio, inclusive se podrá realizar la limpieza de la misma fuente hasta tres veces en el tiempo de ejecución del contrato o las que la supervisión del contrato determine con su respectiva justificación.
2. Apoyo en el empaque, traslado y cargue del material de desecho retirado de las fuentes hasta un punto de fácil recolección para su posterior disposición.
3. Suministrar las herramientas y elementos de protección personal necesarios para realizar las diferentes jornadas de limpieza de las fuentes hídricas.
4. Suministrar los elementos de identificación del personal que ejecuta las labores en el municipio.
5. Realizar capacitación de la comunidad frente al cuidado del recurso hídrico y la adecuada disposición de residuos sólidos puerta a puerta en cada uno de los sectores en la zona de influencia de las fuentes hídricas donde se realiza los jornadas de limpieza.

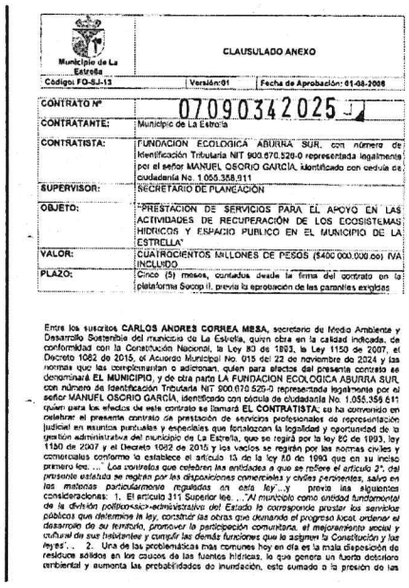
Municipio de La Estrella	CLAUSULADO ANEXO	
Código: FO-SJ-13	Versión:01	Fecha de Aprobación: 01-08-2008

CONTRATO Nº	0907037 2024
CONTRATANTE:	Municipio de La Estrella
CONTRATISTA:	FUNDACION ECOLOGICA ABURRA SUR
SUPERVISOR:	Fabio Alberto Madrid Álvarez - Profesional en Ecosistemas
OBJETO:	Prestación de servicios para el apoyo en las actividades de recuperación de los ecosistemas hídricos y espacio público en el municipio de La Estrella
VALOR:	SEISCIENTOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/L ($614.611.556) IVA INCLUIDO
PLAZO:	sin superar el 30 de diciembre de 2024, contados desde la firma de la puesta en ejecución del contrato en la plataforma Secop II ,

Entre los suscritos **ANA MARIA RIOS RESTREPO,** secretaria (e) de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible del municipio de La Estrella, quien obra en calidad indicada, de conformidad con la Constitución Nacional, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el

	alta (20).							
1,4	Disposición de residuos sólidos Cargue, Transporte y Disposición	Servicios domiciliarios	Ton	2024	45	$ 600.000	8	$ 27.000.000
1,5	Plantulas ornamentales	Materiales	und	2024	4300	$ 21.000	8	$ 90.300.000
1,6	Abonos, tierra negra	Materiales	Kg	2024	9000	$ 6.000	8	$ 54.000.000
1,7	Personal para capacitaciación	Mano de obra calificada	personas	2024	4	$ 4.189.000	8	$ 134.048.000
1,8	identificación de personal tecnico y operativo	Materiales	und	2024	18	$ 350.000	8	$ 6.300.000
1,9	Transporte y movilización de equipos, herramientas y personal	Transporte	DIA	2024	15	$ 2.583.695	8	$ 20.669.556
2	Volantes informativos	Materiales	personas	2024	5000	$ 1.500	8	$ 7.500.000
						Total		$ 614.611.556

Cuarta. Plazo del Contrato. El término de duración del presente contrato será contado desde la firma del contrato en la plataforma Secop II y puesto en ejecución sin superar el 30

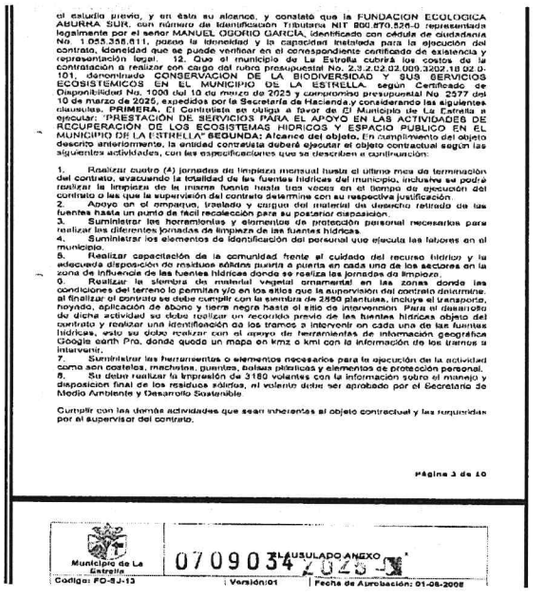


Municipio de La Estrella — CLAUSULADO ANEXO

Código: FO-SJ-13 | Versión:01 | Fecha de Aprobación: 01-08-2008

CONTRATO Nº	07090342025
CONTRATANTE:	Municipio de La Estrella
CONTRATISTA:	FUNDACIÓN ECOLOGICA ABURRA SUR, con número de identificación Tributaria NIT 900.670.525-0 representada legalmente por el señor MANUEL OSORIO GARCÍA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.055.358.911
SUPERVISOR:	SECRETARIO DE PLANEACIÓN
OBJETO:	"PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS HIDRICOS Y ESPACIO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA"
VALOR:	CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($400.000.000 oo) IVA INCLUIDO
PLAZO:	Cinco (5) meses, contados desde la firma del contrato en la plataforma Sucop II, previa la aprobación de las garantías exigidas

Entre los suscritos **CARLOS ANDRES CORREA MESA**, secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible del municipio de La Estrella, quien obra en la calidad indicada, de conformidad con la Constitución Nacional, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo Municipal No. 015 del 22 de noviembre de 2024 y las normas que las complementan o adicionan, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, y de otra parte **LA FUNDACION ECOLOGICA ABURRA SUR**, con número de identificación Tributaria NIT 900.670.525-0 representada legalmente por el señor **MANUEL OSORIO GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.055.358.911 quien para los efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA**; se ha convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales de representación judicial en asuntos puntuales y especiales que fortalezcan la legalidad y oportunidad de la gestión administrativa del municipio de La Estrella, que se regirá por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y los vacíos se regirán por las normas civiles y comerciales conforme lo establece el artículo 13 de la ley 80 de 1993 que en su inciso primero lee. ... *Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2°, del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley*"...y previa las siguientes consideraciones: 1. El artículo 311 Superior lee. . ."*Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes*". . . 2. Una de las problemáticas mas comunes hoy en día es la mala disposición de residuos sólidos en los cauces de las fuentes hídricas, lo que genera un fuerte deterioro ambiental y aumenta las probabilidades de inundación, este sumado a la presión de las



el estudio previo, y en éste su alcance, y constató que la FUNDACION ECOLOGICA ABURRA SUR, con número de identificación Tributaria NIT 900.670.525-0 representada legalmente por el señor MANUEL OSORIO GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.055.358.911, posee la idoneidad y la capacidad requerida para la ejecución del contrato, idoneidad que se puede verificar en el correspondiente certificado de existencia y representación legal. 12. Que el municipio de La Estrella cubrirá los costos de la contratación a realizar con cargo del rubro presupuestal No. 2.3.2.02.02.009.3202.18.02.0-101, denominado CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS EN EL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA, según Certificado de Disponibilidad No. 1000 del 10 de marzo de 2025 y compromiso presupuestal No 2577 del 10 de marzo de 2025, expedidos por la Secretaría de Hacienda,y considerando las siguientes clausulas. **PRIMERA.** El Contratista se obliga a favor de El Municipio de La Estrella a ejecutar: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS HIDRICOS Y ESPACIO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA" **SEGUNDA: Alcance del objeto.** En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, la entidad contratista deberá ejecutar el objeto contractual según las siguientes actividades, con las especificaciones que se describen a continuación:

1. Realizar cuatro (4) jornadas de limpieza mensual hasta el último mes de terminación del contrato, evacuando la totalidad de las fuentes hídricas del municipio, incluirse se podrá realizar la limpieza de la misma fuente hasta tres veces en el tiempo de ejecución del contrato o las que la supervisión del contrato determine con su respectiva justificación.
2. Apoyo en el empanye, traslado y cargue del material de desecho retirado de las fuentes hasta un punto de fácil recolección para su posterior disposición.
3. Suministrar las herramientas y elementos de protección personal necesarios para realizar las diferentes jornadas de limpieza de las fuentes hídricas.
4. Suministrar los elementos de identificación del personal que ejecuta las labores en el municipio.
5. Realizar capacitación de la comunidad frente al cuidado del recurso hídrico y la adecuada disposición de residuos sólidos puerta a puerta en cada una de los sectores en la zona de influencia de las fuentes hídricas donde se realiza las jornadas de limpieza.
6. Realizar la siembra de material vegetal ornamental en las zonas donde las condiciones del terreno lo permitan y/o en los sitios que la supervisión del contrato determine. al finalizar el contrato se debe cumplir con la siembra de 2850 plantulas, incluya el transporte, hoyado, aplicación de abono y tierra negra hasta el sitio de intervención. Para el desarrollo de dicha actividad se debe realizar un recorrido previo de las fuentes hídricas objeto del contrato y realizar una identificación de los tramos a intervenir en cada una de las fuentes hídricas, esto se debe realizar con el apoyo de herramientas de información geográfica Google earth Pro, donde quede un mapa en kmz o kml con la información de los tramos a intervenir.
7. Suministrar las herramientas o elementos necesarios para la ejecución de la actividad como son costales, machetes, guantes, bolsas plásticas y elementos de protección personal.
8. Se debe realizar la impresión de 3180 volantes con la información sobre el manejo y disposición final de los residuos sólidos, el volante debe ser aprobado por el Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Cumplir con las demás actividades que sean inherentes al objeto contractual y las requeridas por el supervisor del contrato.

Página 3 de 10

Municipio de La Estrella — CLAUSULADO ANEXO — 07090342025

Código: FO-SJ-13 | Versión:01 | Fecha de Aprobación: 01-08-2008

Lo que permitió a la entidad constatar que el contratista conoce la necesidad con la que cuenta esta entidad frente a los diferentes temas de capacitaciones de seguridad vial permitiendo la concientización a la población Siderense frente a la manera adecuada a la hora de conducir, teniendo en cuenta está como una actividad de alto riesgo, sin desconocer a los demás actores viales como lo son los peatones, ciclistas y transporte de vehículos de carga en la jurisdicción del municipio de La Estrella, tanto en su área urbana como sus centros poblados, lo que permite establecer su idoneidad

D. El Municipio de La Estrella, considera procedente realizar la contratación indicada en los presentes estudios previos, a través de la modalidad de Contratación Directa, en su causal Contrato Interadministrativo, de conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 que establece:
"4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:

E. La FUNDACION ECOLOGICA ABURRA SUR, es una entidad sin ánimo de lucro con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y financiera, creada mediante Acta No. 1 del 25 de octubre de 2013 de la Asamblea Constitutiva de La Estrella, inscrito en la Cámara de Comercio aburra sur el 31 de octubre de 2013, con el No. 9077 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada FUNDACION ECOLOGICA ABURRA SUR, Sigla FEAS.

Consecuente con lo dicho, La FUNDACION ECOLOGICA ABURRA SUR evidencia experiencia, capacidad administrativa e idoneidad, de todo lo cual da fe la contratación suscrita con Alcaldía de La Estrella en Contrato interadministrativo No 09070662025 del 31 de octubre de 2025, por un valor de $560.000.000, alcaldía de La Estrella con Contrato No 07090342025 del 13 de mayo de 2025, con un valor de $400.000.000, alcaldía de La Estrella con contrato No 09070372024 del 10 de mayo de 2024 por un valor de $ 614.611.556, y que para estos contratos desarrollaron actividades de capacitación, volanteo y difusión lo que permite la idoneidad y capacidad para desarrollar el objeto contractual propuesto.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar la idoneidad conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta actuación y consecuencialmente justificar y autorizar la contratación directa con La FUNDACION ECOLOGICA ABURRA SUR representada por MANUEL OSORIO GARCIA, identificado con cédula de ciudadanía 1.055.358.611, Antioquía, con NIT. 900670526-0 para desarrollar el objeto de "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS, ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL ORIENTADAS A FOMENTAR Y CONSOLIDAR COMPORTAMIENTOS SEGUROS ENTRE LOS DIFERENTES ACTORES VIALES DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA.", por un valor de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ML ($400.000. 000.oo) IVA INCLUIDO con un plazo de ejecución de cuatro (4) meses desde la puesta en ejecución en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los pagos que deba efectuar el municipio debido al presente contrato se harán con cargo del Rubro presupuestal N° 2.3.2.02.02.009.2409.14.01.0-137. denominado IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA MOVILIDAD Y LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO según Certificado de disponibilidad N° 877 del 22 de enero de 2026, expedidos por la secretaria de hacienda del municipio.

ARTÍCULO TERCERO: La presente actuación deberá ser notificada a la secretaria de Movilidad, MANUEL OSORIO GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía 1.055.358.611, en su condición de representante legal de La FUNDACION ECOLOGICA ABURRA SUR situación que se surtirá en los términos de la Ley 1437/2011 en el portal del SECOP II.

ARTICULO CUARTO: El Presente acto no procede recurso alguno por tratarse de un acto de trámite conforme lo dispone la ley 1437 de 2011

Dado en el Municipio de La Estrella, Antioquia a los

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

MARIANA RIVERA VELASQUEZ
Secretaria de Movilidad

Proyectó: Asesor Jurídico Externo	Diego León Cano Restrepo Contratista Secretaria de Tránsito
Revisó: Asesor Jurídico Externo	
Aprobó	Santiago Peláez Bedoya Asesor Jurídico